



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 090/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 091/17 Sucre, 16 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.M.A.S.D.C. No. 17 de 14 de marzo de 2017, la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Arq. Efraín Balcera Flores y los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES de la referida Comisión: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Dra. Adelaida Cardozo Miranda, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Ing. Juan Carlos Duran Martínez, AUXILIAR: Sra. Geovana Rivas y el CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD "LA PALMA" de LOS PROYECTOS Y OBRAS (DISTRITO - 7), el día viernes 17 de marzo de 2017, a Hrs. 09:00 am. (se adjunta solicitud de inspección de las autoridades y de las bases de la comunidad de La Palma).

Que, en Sesión Plenaria de 16 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES de la referida Comisión: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Dra. Adelaida Cardozo Miranda, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Ing. Juan Carlos Duran Martínez y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD "LA PALMA" A LOS DIFERENTES PROYECTOS Y OBRAS (DISTRITO - 7), el día viernes 17 de marzo de 2017, a Hrs. 09:00 am., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 090/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Lic. Aydeé Nava Andrade, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES** de la referida Comisión: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Dra. Adelaida Cardozo Miranda, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, Ing. Juan Carlos Duran Martínez y al **CHOFER**: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que realicen **INSPECCIÓN EN LA COMUNIDAD "LA PALMA" A LOS DIFERENTES PROYECTOS Y OBRAS (DISTRITO - 7)**, el día viernes 17 de marzo de 2017, a Hrs. 09:00 am., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

